



Acuerdo de Disponibilidad de Información

CUENTA: Con el oficio TCyA/TRANSPARENCIA/017/2024, signado por la L.A. Claudia Patricia Chan Hernández, Enlace de Transparencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, fechado y recibido el día 06 de agosto, mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio citado al rubro superior derecho. ----- Conste. -----

SECRETARÍA DE GOBIERNO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DEPARTAMENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN A SOLICITUDES. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 09 de julio de 2024, a las 06:53 horas, mediante la cual se solicitó lo siguiente:

“Solicito conocer el monto que adeudan los 17 ayuntamientos por laudos laborales, desglosado por municipio y por año.” (Sic).

Téngase por presentada la solicitud de acceso a la información pública, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia constante de 01 foja, por lo que se ordena iniciar el procedimiento de acceso a la información, fórmese y radíquese el expediente número **SEGOB/UT/EXP/186/2024**; por el cual se ordena agregar a los autos la referida documental, para que surta sus efectos legales correspondientes. ----- Conste. -----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III, IV, y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

En virtud de lo anterior, se acuerda entregar al solicitante el oficio constante de 02 fojas útiles y su anexo constante de 01 foja signado por la L.A. Claudia Patricia Chan Hernández, Enlace de Transparencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje por medio del cual da respuesta a lo solicitado, mismo que se anexa al presente acuerdo.

“Al respecto me permito informar que, de la revisión minuciosa y exhaustiva realizada, se informa al respecto, lo siguiente:



DEMANDADO	2024
Balancan	\$42,692,199.79
Cárdenas	\$105,878,014.42
Centla	\$80,681,937.07
Centro	\$101,647,628.63
Comalcalco	\$47,269,412.35
Cunduacán	\$61,043,951.84
Emiliano Zapata	\$14,780,021.77
Huimanguillo	\$157,653,682.73
Jalapa	\$46,922,682.81
Jalpa de Méndez	\$237,243,545.16
Jonuta	\$54,909,998.93
Macuspana	\$151,097,492.99
Nacajuca	\$181,598,551.97
Paraíso	\$350,970,615.35
Tacotalpa	\$6,505,764.34
Teapa	\$17,930,270.21
Tenosique	\$12,807,663.84
MONTO TOTAL:	\$1,671,633,434.20

Así mismo, no omito manifestar que de acuerdo a Acta de Sesión Ordinaria del día 02 de julio del presente año 2024, numeral Primero, se hizo del conocimiento que de los días 09, 10, 11, 12 y 29 de julio, no correrán los términos procesales en el periodo señalado, suspendiéndose la atención al público general.

Lo anterior se informa, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 49, 50 fracción III, VI, VIII, IX y XVII, 131, 133, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado De Tabasco.” (Sic).

Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6 párrafos Sexto y Séptimo y artículos 12 y 13 de la LTAIP, que a la letra dicen:

“Artículo 6...

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Artículo 12. Toda la información en posesión de los Sujetos Obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.



Artículo 13. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.”

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos legalmente establecidos. -----

TERCERO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber al solicitante que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. ---

NOTIFÍQUESE. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia y hágasele del conocimiento al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----Cúmplase. -----

Así lo acuerda y manda la M.D.L. Doris Liliana Azcuaga González, Titular de la Unidad de Transparencia, ante el Ing. Carlos Brito Flores, Jefe del Departamento de Obligaciones de Transparencia y Atención a Solicitudes de la Unidad de Transparencia de esta misma Secretaría, con quien legalmente actúa y da fe. -----



Se emite el presente acuerdo sin firma autógrafa con la finalidad de optimizar el proceso de gestión de solicitudes de acceso a la información, toda vez que será proporcionado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con el Criterio 7-19 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/INAI_2E_SO_007_2019_CriterioInterpretacion_V_R.docx

Elaboró: GCC*



Villahermosa, Tabasco; a 06 de agosto de 2024

Oficio: TCyA/TRANSPARENCIA/017/2024

Asunto: Solicitud de Información

M.D.L DORIS LILIANA AZCUAGA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
P R E S E N T E

En atención al oficio SEGOB/UT/OF/0349/2024, recibido en esta unidad Laboral el día 09 de julio del presente año, mediante el cual nos informa la solicitud de acceso a la información la cual se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: 270507500018624, y en la que se solicita lo siguiente:

"Solicito conocer el monto que adeudan los 17 ayuntamientos por laudos laborales, desglosado por municipio y por año." (Sic).

Al respecto me permito informar que, de la revisión minuciosa y exhaustiva realizada, se informa al respecto, lo siguiente:

DEMANDADO	2024
Balancan	\$42,692,199.79
Cárdenas	\$105,878,014.42
Centla	\$80,681,937.07
Centro	\$101,647,628.63
Comalcalco	\$47,269,412.35
Cunduacán	\$61,043,951.84
Emiliano Zapata	\$14,780,021.77
Huimanguillo	\$157,653,682.73
Jalapa	\$46,922,682.81
Jalpa de Méndez	\$237,243,545.16
Jonuta	\$54,909,998.93
Macuspana	\$151,097,492.99
Nacajuca	\$181,598,551.97
Paraíso	\$350,970,615.35
Tacotalpa	\$6,505,764.34
Teapa	\$17,930,270.21
Tenosique	\$12,807,663.84
MONTO TOTAL:	\$1,671,633,434.20



Así mismo, no omito manifestar que de acuerdo a Acta de Sesión Ordinaria del día 02 de julio del presente año 2024, numeral Primero, se hizo del conocimiento que de los días 09, 10, 11, 12 y 29 de julio, no correrán los términos procesales en el periodo señalado, suspendiéndose la atención al público general.

Lo anterior se informa, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 49, 50 fracción III, VI, VIII, IX y XVII, 131, 133, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado De Tabasco.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.A. Claudia Patricia Chan Hernández
Enlace de la Unidad de Transparencia





Memorándum: TCyA/06/2024

Asunto: el que se indica.

Villahermosa, Tabasco, Agosto 02 de 2024.

L.A. CLAUDIA PATRICIA CHAN HERNANDEZ
Enlace de la Unidad de Transparencia
EDIFICIO.

Por medio del presente, doy contestación a su memorándum TCyA/UT/0152024, de fecha 31 de julio del 2024, recepcionado el mismo día de su creación, relacionado con el folio 270507500018624, en el que solicita lo siguiente:

"solicito conocer el monto que adeudan los 17 ayuntamientos por laudos laborales, desglosado por municipio y por año" (Sic)

De la revisión minuciosa y exhaustiva realizada se informa lo siguiente:

NÚM.	DEMANDADO	CANTIDAD
1	Balancán	\$42,692,199.79
2	Cárdenas	\$105,857,217.88
3	Centla	\$80,681,937.07
4	Centro	\$101,647,628.63
5	Comalcalco	\$47,269,412.35
6	Cunduacán	\$61,043,951.84
7	Emiliano Zapata	\$14,780,021.77
8	Huimanguillo	\$158,836,858.17
9	Jalapa	\$46,922,682.81
10	Jalpa de Méndez	\$237,243,545.16
11	Jonuta	\$54,909,998.93
12	Macuspana	\$151,097,492.99
13	Nacajuca	\$181,598,551.97
14	Paraíso	\$350,970,615.35
15	Tacotalpa	\$6,505,764.34
16	Teapa	\$17,930,270.21
17	Tenosique	\$12,807,663.84

Sin otro particular que informar, quedo de Usted,

ATENTAMENTE



LIC. JULISSA MORALES RUÍZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE